

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: MARTINI THUNDER
Código: 05-00425-24
Fecha y hora de presentación: 02/10/2024, 15:23
Hectáreas: 100
Titular: MARTIN ELOY ATAUCURI HERENCIA
Distrito(s): SAN BARTOLOME
Provincia(s): HUAROCHIRI
Departamento(s): LIMA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 685	335
2	8 684	335
3	8 684	334
4	8 685	334

29/11/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO LOBATON MONTOYA
Director (e) Unidad Técnico Normativa
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2364000-1